



## SUPLEMENTO DE LAS PREVISIONES DE LAS NECESIDADES ANUALES DE SUSTANCIAS DE LAS LISTAS II, III Y IV DEL CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS DE 1971 PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS

(que ha de presentarse a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) en cumplimiento de las resoluciones 1981/7, 1991/44, 1993/38 y 1996/30 del Consejo Económico y Social)

País o territorio:		Fecha:	
Oficina competente:		Cargo o función:	
Nombre del funcionario encargado:		Firma:	
Número(s) de teléfono:			

Código*	Sustancia	Cantidad**		Observaciones
		Kg	g	

\* Los códigos de las sustancias figuran en la Lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional ("Lista Verde").

\*\* Cantidad que ha de añadirse (+) a las previsiones presentadas anteriormente o sustraerse (-) de ellas.

**Nota:**

1. El presente formulario podrá utilizarse para presentar un suplemento de las previsiones actuales.
2. Las nuevas previsiones totales reemplazarán a las cantidades indicadas en formularios B/P anteriores y en modificaciones posteriores de estos.
3. Se alienta a las autoridades competentes a que, en la columna "Observaciones", expliquen las circunstancias que hayan hecho necesaria la revisión.
4. No deberán incluirse las cantidades de sustancias sicotrópicas destinadas a la exportación.

El presente formulario deberá cumplimentarse y remitirse a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a la siguiente dirección: International Narcotics Control Board, Vienna International Centre, P.O. Box 500, 1400 Vienna, Austria, teléfono: + (43) (1) 26060-4277, correo electrónico: [incb.secretariat@un.org](mailto:incb.secretariat@un.org), [incb.psychotropics@un.org](mailto:incb.psychotropics@un.org). El presente formulario también puede obtenerse en el sitio web de la JIFE: [www.incb.org](http://www.incb.org), en la sección "Psychotropic Substances, Toolkit/Form B/P and Supplement".

